



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 2024, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 127, de 5 de julio de 2024, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

Se modifican los Anexos de Tarifas, quedando redactados como sigue:

Tarifas de lunes a sábado	14,3/hora	360,00/550 €	550,01/770,00 €	770,01/1000 €	más de 1000 euros
Horas semanales	Coste al mes	Subvc. 88,4%	Subvc. 83,4%	Subvc. 80%	Subvc. 75%
10	572 €	66,35 €	94,95 €	114,40 €	143 €
8,5	486,20 €	56,40 €	80,70 €	97,24 €	121,55 €
7	400,40 €	46,45 €	66,47 €	80,08 €	100 €
6	343,20 €	39,80 €	57 €	68,64 €	85,80 €
5	286 €	33,18 €	47,48 €	57,20 €	71,50 €
4	228,80 €	26,54 €	38,00 €	45,76 €	57,20 €
3	171,60 €	19,90 €	28,50 €	34,32 €	42,90 €
2	114,40 €	13,27 €	19,00 €	22,88 €	28,60 €
1	57,20 €	6,63 €	9,49 €	11,44 €	14,30 €
Precio hora ordinaria	14,30 €	1,66 €	2,37 €	2,86 €	3,57 €

Tarifas domingos y festivos	25,00 €	360,00/550 €	550,01/770,00 €	770,01/1000 €	más de 1000 euros
Precio hora extraordinaria	Coste al mes	Subvc. 88,4%	Subvc. 83,4%	Subvc. 80%	Subvc. 75%
1	25 €	2,90 €	4,15 €	5,00 €	6,25 €

En Noblejas, a 22 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

Nº.I.-4453